

## Resolución Directoral

Lima, 02 de Agosto del 2024

### VISTOS:

El Memorando N° 390-2024-DG/INO, Nota Informativa N° 095-2024-OEPE/INO, Nota Informativa N° 100-2024-OAJ/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1157 aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud, establece mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización y seguimiento de la expansión y sostenimiento de la oferta de los servicios de salud, en todos los prestadores públicos del sector salud en el marco de la rectoría del Ministerio de Salud en la política nacional de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina su naturaleza, procesos y estructura funcional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2014-INO-D, se aprobó el Plan Maestro de Inversiones del Instituto Nacional de Oftalmología, el cual contiene información sobre el diagnóstico y propuesta de diseño;

Que, de conformidad al artículo 8 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido sistema nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, mediante Nota Informativa N° 095-2024-OEPE/INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a la Dirección General, la Nota Informativa N° 024-2024-UFIOEPE/INO, del Coordinador de la Unidad Funcional de Inversiones y el Informe N° 007-2024-EFAP-UFIOEPE/INO, de sustento, que indica que el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), formulara el estudio de preinversión del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", denominado "Mejoramiento del Servicio de Atención en Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"", por lo cual se requiere la conformación de un comité para la recolección de datos para la formulación del estudio de preinversión del INO;

Mediante Memorando N° 390-2024-DG/INO, la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, el proyecto del acto resolutivo de conformación del Comité para la recolección de datos para la formulación del estudio de preinversión de esta Institución, designando a los profesionales que lo integrarán;

Que, mediante Nota Informativa N° 100-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, para la conformación del comité para la recolección de datos para la formulación del estudio de preinversión del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1157, Decreto Supremo N° 032-2017-SA, Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité para la recolección de datos para la formulación del estudio de preinversión del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

M.O. Torres Cotrina Félix Antonio	Director de Instituto Especializado, quien lo presidirá;
Eco. Aguilar Escobar Luis Ángel	Coordinador de la Unidad Funcional de Inversiones
Ing. Israel Salvador Alarcón Quispe	Jefe de la Oficina de Servicios Generales
Ing. Carlos Antonio Zúñiga Colán	Representante de la Oficina de Servicios Generales
M.O. Jorge Ramiro Villalobos Espinoza	Jefe de Departamento de Atención Especializada de Atención Especializada en Diagnóstico y Tratamiento.
M.O. Joseph Antony Chipana Gutiérrez	Jefe de Banco de Ojos

**Artículo 2°.- DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados comprendidos en el artículo anterior y a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

FATC/TLZO/SQV.

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) OEPE
- ( ) Asesoría Jurídica
- ( ) Servicios Generales

PERU Ministerio de Salud INO  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309